



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 284-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 09 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0136-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 24 de octubre de 2023; Informe N° 47-2023-UNIFSLB-P/OPP-EMB, de fecha 27 de octubre de 2023; Informe N° 1308-2023-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 27 de octubre de 2023; Oficio N° 0153-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 30 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 17° el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 1133-2023-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la reserva de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 13,000

soles.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 09 NOV. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 284-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 09 de noviembre del 2023.

Que, mediante Oficio N° 0136-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 24 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico, presenta el Plan de Trabajo denominado: Capacitación sobre la gestión del Sílabo por Competencias, para su aprobación correspondiente.

Que, el objetivo del Plan de Trabajo denominado: Capacitación sobre la gestión del Sílabo por Competencias es: Elaborar sílabos por competencias que sean pertinentes y coherentes con el perfil de egreso de los estudiantes

Que, mediante Informe N° 47-2023-UNIFSLB-P/OPP-EMB, de fecha 27 de octubre de 2023, la Lic. Elena marca bolaños, emite el visto bueno para emitir opinión favorable del plan de trabajo antes mencionado, avalado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1308-2023-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 27 de octubre de 2023.

Que, mediante Oficio N° 0153-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 30 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico, solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado: Capacitación sobre la gestión del Sílabo por Competencias, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente aprobar, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo denominado: Capacitación sobre la gestión del Sílabo por Competencias, con un presupuesto de S/ 10,560.00 (Diez mil quinientos sesenta con 00/100 soles), debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo denominado: Capacitación sobre la gestión del Sílabo por Competencias, con un presupuesto de S/ 10,560.00 (Diez mil quinientos sesenta con 00/100 soles), el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica

Archivos

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 09 NOV 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

	PLAN DE TRABAJO CAPACITACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS	Código:	VPA-PT-CGSPCE01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	03/10/2023
		Página:	1 de 12



PLAN DE TRABAJO
CAPACITACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL SÍLABO POR
COMPETENCIAS

Firma Elaborado por (Nombre y Apellidos) Cargo Fecha de Elaboración	Firma Revisado por (Nombre y Apellidos) Cargo Fecha de Elaboración	Firma Aprobado por (Nombre y Apellidos) Cargo Fecha de Elaboración
---	--	--



**PLAN DE TRABAJO
CAPACITACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL SÍLABO POR
COMPETENCIAS**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-PT-CGSPCE01

Versión: 01

Fecha: 03/10/2023

Página: 2 de 12

AUTORIDADES

Dr. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA

Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. JOSÉ RICARDO PUJAICO ESPINO

Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

Dr. JOSÉ EMANUEL CRUZ DE LA CRUZ

Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora



PLAN DE TRABAJO
CAPACITACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL SÍLABO POR
COMPETENCIAS

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-PT-CGSPCE01

Versión: 01

Fecha: 03/10/2023

Página: 3 de 12

Contenido

1.	Objetivo	4
2.	Alcance	4
3.	Definiciones	4
4.	Bases.....	6
5.	Contenido.....	8
5.1.	Actividades	8
5.2.	Cronograma de actividades.....	9
6.	Recursos	11
6.1.	Humanos	11
6.2.	Materiales.....	12
6.3.	Infraestructura	12
6.4.	Equipos	12
7.	Control de cambios	12

	PLAN DE TRABAJO CAPACITACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS	Código:	VPA-PT-CGSPCE01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	03/10/2023
		Página:	4 de 12

1. OBJETIVO

- Elaborar sílabos por competencias que sean pertinentes y coherentes con el perfil de egreso de los estudiantes.

2. ALCANCE

- Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil
- Escuelas Profesionales de Biotecnología
- Escuelas Profesionales de Administración de Negocios Globales
- Escuelas Profesionales de Educación Tecnológica : Computación e Informática
- Escuelas Profesionales de Derecho
- Escuelas Profesionales de Enfermería

3. DEFINICIONES

- ✓ **Competencias específicas:** Son aquellas competencias propias de una determinada ocupación o profesión. Se caracterizan por tener un alto grado de especialización, haciendo la diferenciación y generación de identidad de cada profesión u oficio (Modelo Educativo de la UNIFSL, 2022, pp. 27)
- ✓ **Competencias Generales:** Son aquellas competencias comunes a varias ocupaciones o profesionales. Por ejemplo, los profesionales de áreas de Administración de Empresas, Contaduría y Economía comparten un conjunto de competencia genéricas en las áreas de humanidades, economía, análisis financiero, gestión empresarial entre otras , las cuales les permiten afrontar los continuos cambios del entorno laboral profesional. Se caracterizan por aumentar las posibilidades de empleo, adaptación a los cambios laborales entre otras. Como competencias genéricas se relacionan: emprendimiento, gestión de recursos, trabajo en equipo, planificación del trabajo, resolución de problemas, entre otras. (Modelo Educativo de la UNIFSL, 2022, pp. 26-27).
- ✓ **Estudios de especialidad:** Las universidades en el marco de su autonomía, definen cómo entienden los estudios específicos según el artículo 40 de la Ley Universitaria. Como referencia, "corresponde a las propuestas de asignaturas que ofrecen herramientas y procedimientos para la intervención profesional especializada. El área de formación profesional especializada compete al desarrollo de los fundamentos teóricos, científicos y tecnológicos de la especialidad elegida. En esta área se incorporan las tendencias del mundo moderno hacia la

	PLAN DE TRABAJO CAPACITACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS	Código:	VPA-PT-CGSPCE01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	03/10/2023
		Página:	5 de 12

especialización de las carreras profesionales” (Huerta et al., 2017, pp. 90-91). (Citado por Sunedu, 2021. p. 123).

- ✓ **Estudios específicos** : Las universidades en el marco de su autonomía, definen cómo entienden los estudios específicos según el artículo 40 de la Ley Universitaria. Como referencia, “corresponde a los proyectos formativos introductorios, propedéuticos o generales como parte de la formación profesional en sí, y ofrecen los lineamientos y fundamentos teóricos y metodológicos de la carrera. El área de formación específica está destinada a poner al estudiante en contacto con un conjunto de disciplinas científicas y tecnológicas afines a la profesión que estudia” (Huerta et al., 2017, pp. 90-91) (Citado por Sunedu, 2021. p. 123).
- ✓ **Estudios Generales:** Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes. (Ley Universitaria, ley N° 30220, Art. 24, p. 43). Es el periodo de formación integral en un programa de estudios universitarios, que se consolida durante el transcurso de la formación profesional con los estudios específicos. Comprende conocimientos básicos de ciencias exactas, naturales, humanas y sociales; en suma, busca que los estudiantes egresados tengan las competencias necesarias para expresar un pensamiento lógico y razonado con capacidad de análisis, abstracción, generalización y asociación, orientado a la solución de problemas
- ✓ **Mapeo curricular:** articulación entre los cursos del plan de estudios y las competencias generales y específicas a fin de garantizar el logro del perfil de egreso.
- ✓ **Perfiles de egreso:** Características (competencias, habilidades, cualidades, valores) que deben lograr los estudiantes como resultado de la conclusión del proceso de formación profesional (Sineace, 2016, p. 59).
- ✓ **Planes de estudios:** También denominado currículum, es el documento académico que recoge la secuencia formativa, medios, y objetivos académicos de un programa de estudio para que los estudiantes puedan lograr el perfil de egreso considerando las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país (Sunedu, 2021. p. 131)
- **Sílabo:** Documento que esquematiza un curso, contiene información que permite programar y orientar su desarrollo (Sineace, 2016, p. 61).
- **Sumilla.** es el elemento de enlace entre el trabajo de micro planificación (sílabo) que realiza el docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje con el trabajo de macro planificación (currículo o diseño curricular). La sumilla, es el resumen de grandes aspectos de

	PLAN DE TRABAJO CAPACITACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS	Código:	VPA-PT-CGSPCE01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	03/10/2023
		Página:	6 de 12

una asignatura, curso o módulo, y sus alcances como soporte de un programa de estudios o como requisito para otros módulos, asignatura o curso comprendidos en el programa de estudios. La redacción de la sumilla debe considerar los siguientes elementos: Área de formación, Naturaleza, Propósito, Contenido / unidades didácticas valores) que deben lograr los estudiantes como resultado de la conclusión.

De acuerdo a la estructura formal del Sílabo que deben elaborar y presentar los docentes de la UNIFSL, es formato de la Sumilla es el siguientes: naturaleza del curso, la finalidad o proposito, la denominación de las tres unidades que tendrá el curso. (RCO N° 070-2020-UNIFSL/CO, 2020)

4. BASES

- ✓ Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU. Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el Marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (13 de septiembre de 2018). <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Lineamientos-enfoque-intercultural-universidades-interculturales.pdf>
- ✓ Decreto Supremo Nro. 005-2019-MINEDU. Reglamento de infracciones y sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (18 de marzo de 2019). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1122850/Nuevo-RIS-SUNEDU-DS-05-2019-MINEDU.pdf?v=1596218299>
- ✓ Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2020-UNIFSL/CO. Estructura formal del Sílabo (04 de marzo de 2020). <file:///D:/2023/UFSBAGUA/PLAN%20DE%20CAPACITACION%20DEL%20SILABO/RESOLUCI%C3%93N-DE-COMISI%C3%93N-ORGANIZADORA-N%C2%B0070-2020-UNIFSLB-CO.pdf>
- ✓ Resolución de Comisión Organizadora N° 106-2021-UNIFLB/CO. Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (16 de julio de 2021). <file:///D:/2023/UFSBAGUA/PEI%202022-2026%20UNIFSLB.pdf>
- ✓ Resolución del Consejo Directivo Nro. 032-2021-SUNEDU/CD. Modelo de Renovación de Licencia Institucional (14 de abril de 2021) <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1805075/Resoluci%C3%B3n.pdf?v=1618473905>



PLAN DE TRABAJO
CAPACITACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL SÍLABO POR
COMPETENCIAS

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-PT-CGSPCE01
Versión:	01
Fecha:	03/10/2023
Página:	7 de 12

- ✓ Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2022-UNIFLB/P. Modelo Educativo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (14 de enero de 2022). <file:///D:/2023/UFSBAGUA/MODELO%20EDUCATIVO%20UNIFSLB%20-%20ENERO%202022.pdf>
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N° 086-2022-SUNEDU/CD. Modifican el Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD (19 de agosto de 2022). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2097665-1>
- ✓ Resolución de Comisión Organizadora N° 147-2023-UNIFLB/CO. Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (05 de mayo de 2023). <file:///D:/2023/UFSBAGUA/ESTATUTO%20NEW%202023.pdf>
- ✓ Resolución del Consejo Directivo N° 025-2023-SUNEDU/CD. Plan de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu 2023" Versión:2.0 (06 de setiembre 2023). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5100114/Resoluci%C3%B3n.pdf?v=1694108301>
- ✓ Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2021-UNIFLB/CO. Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (01 de julio de 2022). <https://www.unibagua.edu.pe/uploads/escuelas/ic/plan-estudios-ic.pdf>
- ✓ Resolución de Comisión Organizadora N° 082-2021-UNIFLB/CO. Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Biotecnología (01 de julio de 2022). <https://www.unibagua.edu.pe/uploads/escuelas/btg/plan-estudios-btg.pdf>
- ✓ Resolución de Comisión Organizadora N° 0199-2022-UNIFLB/CO. Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica : Computación e Informática (08 de agosto de 2023). <https://www.unibagua.edu.pe/uploads/escuelas/der/plan.estudios.der.pdf>
- ✓ Resolución de Comisión Organizadora N° 0199-2022-UNIFLB/CO. Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Derecho. (08 de agosto de 2023). <https://www.unibagua.edu.pe/uploads/escuelas/der/plan.estudios.der.pdf>
- ✓ Resolución de Comisión Organizadora N° 0199-2022-UNIFLB/CO. Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Enfermería. (08 de agosto de 2023).

	PLAN DE TRABAJO CAPACITACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS	Código:	VPA-PT-CGSPCE01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	03/10/2023
		Página:	8 de 12

<https://www.unibagua.edu.pe/uploads/escuelas/der/plan.estudios.der.pdf>

5. CONTENIDO

5.1. ACTIVIDADES

- **Etapa 1: Planificación.** En esta etapa se realizará un análisis de la situación actual de la gestión de los sílabos por competencias en la institución educativa. Se identificarán los aspectos positivos y negativos, y se establecerán los objetivos y estrategias del plan de trabajo. Por consiguiente es necesario tener en cuenta las siguientes acciones :
 - o **Análisis de la situación actual**
 - Revisión de los sílabos por competencias actuales
 - Entrevistas a docentes y estudiantes
 - o **Establecimiento de objetivos y estrategias**
 - Elaboración de un diagnóstico de la situación actual
 - Definición de objetivos y estrategias del plan de trabajo

- **Etapa 2: Implementación.** En esta etapa se desarrollarán las actividades necesarias para implementar el plan de trabajo. Se brindarán capacitaciones a los docentes sobre la elaboración de sílabos por competencias, y se elaboran los siguientes documentos de planificación : Guía para el diseño de Sílabos por Competencias, Procedimiento para la Gestión del Silabo por Competencia. Por consiguiente es necesario tener en cuenta las siguientes acciones :
 - o **Capacitaciones a docentes**
 - Mapeo curricular
 - Redacción de las sumillas
 - Elaboración de sílabos por competencias
 - Programación académica
 - Aprendizaje Intercultural
 - Investigación Formativa Intercultural
 - Instrumentos de evaluación
 - Recursos y Materiales
 - Didáctica Universitaria
 - o **Instrumentos de planificación silábica**
 - Propuesta de formato del sílabo por competencia
 - Guía para elaborar el silabo por competencias
 - Propuesta de procedimientos de la gestion del sílabo por competencia

	PLAN DE TRABAJO CAPACITACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS	Código:	VPA-PT-CGSPCE01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Versión:	01
		Fecha:	03/10/2023
		Página:	9 de 12

- **Etapa 3: Evaluación-** En esta etapa se evaluará el impacto del plan de trabajo. Se recolectarán datos sobre la satisfacción de los docentes y los estudiantes con los sílabos por competencias, y se realizarán recomendaciones para mejorar el plan de trabajo. Por consiguiente es necesario tener en cuenta las siguientes acciones :
 - o **Recolección de datos**
 - Encuestas a docentes y estudiantes
 - Análisis de los sílabos por competencias
 - o **Análisis de datos**
 - Identificación de fortalezas y debilidades
 - Elaboración de acciones de mejora

5.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapas	Actividades	Periodo de ejecución		2023															
				Octubre				Noviembre				Diciembre							
		Periodo de inicio	Periodo de fin	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Planificación	Analizar la situación actual de la gestión de los sílabos por competencias en los PE ofertados.	27/10	27/10				x												
	Definir los objetivos y estrategias de la gestión del sílabo por competencias	27/10	27/10				x												
Implementación	Capacitar a los docentes sobre la elaboración del Mapeo Curricular	31/10	31/10				x												

	PLAN DE TRABAJO CAPACITACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS	Código:	VPA-PT-CGSPCE01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	03/10/2023
		Página:	12 de 12

6.2. MATERIALES

- 1 paquetes de papel bond
- 2 de plumones color azul para pizarra acrílica
- 2 de plumones color rojo para pizarra acrílica
- 2 de plumones color negro para pizarra acrílica
- 1 pizarra acrílica

6.3. INFRAESTRUCTURA Y

- Auditorio
- Aula Virtual
- Meet

6.4. EQUIPOS

- 01 laptop
- 01 impresora
- 01 proyector Multimedia

7. PRESUPUESTO

Descripción	Costo
Capacitación	S/ 6.000.00
Elaboración de documentos de planificación silábica	S/ 4.000.00
Refrigerio	S/ 560.00
Total	S/ 10.560.00

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción	Texto Modificado	Sustento o fundamento
01	24/10/2023	Creación de documentos	--	--